



RESOLUCION DIRECTORAL N°340-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 30 de mayo de 2024.

Visto: El Memorándum N°451-A-2024-GRLL-GRDS-DRS-RIS.SC/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el requerimiento de solicitud de la rectoría usuaria, para la Modificación de la Resolución Directoral N°295-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE (29/04/2024) acto resolutorio que resolvió Designar el Comité de Selección, que se encargara de Organizar, Conducir y Ejecutar los procesos de selección: "Adjudicación Simplificada": Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal 9.5% para Pacientes del SIS de la Red integral de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las **Autoridades Administrativas** deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimientos Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que señala en su artículo 212° los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el artículo 149° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por **propia iniciativa** puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la **finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos**, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante **Resolución Directoral N°295-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE (29/04/2024)** acto resolutorio que resolvió Designar el Comité de Selección, que se encargara de Organizar, Conducir y Ejecutar los procesos de selección: "Adjudicación Simplificada": Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal 9.5% para Pacientes del SIS de la Red integral de Salud Sánchez Carrión;

Que, en la resolución antes señalada precedentemente, el área usuaria informo que el servidor designado como representante de del SISMED en el acto resolutorio citado, consignado en la relación nominal como 2 miembro Titular del SISMED; actualmente **ha sido sustituido** por otro servidor profesional del SISMED, siendo así, debe de consignarse al nuevo miembro 2 titular del SISMED;

Que, considerando que el Director Ejecutivo o su representante, son la máxima autoridad responsable de la políticas y lineamientos para promover la política sanitaria en la Red de Salud de

Sánchez Carrión, se determina que existe la imperiosa necesidad de **corregir el error material advertidos**, a fin de que dicho acto resolutivo antes señalado se modificado lo que corresponda;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842- Ley General de Salud, Ley N°29459, Ley N°27444, y su modificatoria, Resolución Ministerial N°829-2010/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR con eficacia a partir de la fecha de emitida la presente resolución, la **designación nominal que resolvió Designar el Comité de Selección**, que se encargara de Organizar, conducir y Ejecutar los procesos de selección: "Adjudicación Simplificada"; Adquisición de Oxígeno Gaseoso Medicinal 9.5% para Pacientes del SIS de la Red integral de Salud Sánchez Carrión, consignados en el Artículo 1° de la **Resolución Directoral N°295-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE (29/04//2024)**, en el **Extremo Literal** de:

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	CARGO PRPUESTO
MIEMBRO TITULARES				
2° Miembro				
Q.F. LIZETH GISELLA CASTILLO RODRÍGUEZ	46635158	sismed@risscarrion.gob.pe	SISMED	2 Miembro

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	DEPENDENCIA	CARGO PRPUESTO
MIEMBRO TITULARES				
2° Miembro				
Q.F. ESTANISLAO ALARCON PARIONA	21541995	qfape2007@hotmail.com	SISMED	2 Miembro

Artículo 2°. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la **Resolución Directoral N°295-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE (29/04//2024)**.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.

C c. Archivo

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Maria Laya Baltazar
Fedatario

Reg N° 487 Fecha



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN

WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

11 JUN 2024